

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153 - 2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 17 de mayo del año 2023

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 8081-2023, presentado por el administrado INMOBILIARIA QOYLLUR SAC; el Informe N° 059-2023-JLOM-OT-MDW/C, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 0072-2023-GA-MDW/C, emitido por el Gerente de Administración; y demás antecedentes que se adjuntan; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, reconoce entre los tributos a las tasas, además estipula que esta se clasifica en tres: Arbitrios, Derechos y Licencias; asimismo, la norma mencionada señala en el artículo 38°, que la devolución de pago realizado indebidamente o en exceso, debe efectuarse en moneda nacional;

Que, a través de Expediente Administrativo N° 8081, de fecha 15 de mayo del 2023, la administrada Inmobiliaria Qoyllur S.A.C., solicita devolución de pago por el monto de S/ 80,208.20 (Ochenta Mil Doscientos ocho con 20/100 soles) realizado el 12 de mayo del 2023 por concepto de impuesto predial 2023, con una transferencia interbancaria (N° de operación 256585329) a la cuenta del banco de la nación N° 018-161-00016103862804 (Inspecciones licencia de funcionamiento), no obstante ello dicha transferencia se debió realizar a la cuenta del banco de la nación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq N° 018-161-0001616135580102 (impuesto predial), motivo por el cual solicita se haga la corrección en el error involuntario, asimismo solicita se realice la transferencia de fondos correctamente;

Que, a través de Informe N° 059-2023-JLOM-OT-MDW/C, del 16 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que en relación a la solicitud de devolución de depósito realizado en fecha 12 de mayo del 2023 por la Inmobiliaria Qoyllur S.A.C., a la cuenta corriente N° 00161-038628 por el monto de S/ 80,208.20 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON 20/100), habiendo hecho la verificación del extracto bancario de la cuenta N° 00161-038628 y según nota de abono N° 21267 de fecha 12 de mayo del 2023 el contribuyente Inmobiliaria Qoyllur S.A.C. depositó el monto de S/ 80,208.20, asimismo para la devolución se debe tomar en cuenta la solicitud del contribuyente, que por error involuntario en fecha 12 de mayo del 2023 depositó el monto de S/ 80,208.20 en la cuenta N° 00161-038628 y solicita que dicho monto sea depositado en la cuenta N° 161-355801 con CCI N° 018-161-00016135580102, para realizar el pago del impuesto predial del año 2023;

Que, a través de Informe N° 0072-2023-GA-MDW/C, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la emisión de Resolución para devolución del monto de S/ 80,208.20 (Ochenta mil doscientos ocho con 20/100 soles) por concepto de impuesto predial, asimismo señala que para la devolución se debe tomar en consideración la solicitud del contribuyente Inmobiliaria Qoyllur S.A.C., que por error involuntario con fecha 12 de mayo del 2023, depositó el monto S/ 80,208.20 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON 20/100) a la cuenta corriente N° 00161-038628 y pide que dicho monto sea depositado en la cuenta N° 161-355801 con CCI N° 018-161-00016135580102, para realizar el pago del impuesto predial del año 2023, solicita emisión de acto resolutorio con dicho fin;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153 - 2023-GM-MDW/C

Que, dentro de ese contexto cabe señalar que, habiendo el contribuyente realizado el depósito bancario a la cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de Wanchaq de "Inspecciones de licencias de funcionamiento" en la creencia que estaba haciendo el depósito a la cuenta corriente de "impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Wanchaq", y frente a la solicitud del administrado se debe proceder a hacer la devolución del monto depositado vía transferencia bancaria a la administrada Inmobiliaria Qoyllur S.A.C., no obstante ello existiendo la obligación pendiente de pago por impuesto predial y frente a lo solicitado resulta procedente una vez ordenada la devolución de dicho monto a su vez se haga el depósito a la cuenta para realizar el pago del impuesto predial, a la cuenta corriente que corresponde;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en atención al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, por la que se delega facultades al Gerente Municipal;


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la devolución del monto de S/ 80,208.20 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON 20/100), a favor del administrado Inmobiliaria Qoyllur S.A.C, solicitado mediante expediente administrativo N° 8081-2023 debiendo descontarse el monto equivalente a S/.17.70 (DIECISIETE CON 70/100 SOLES), por concepto de gastos administrativos de devolución, SIENDO LA CANTIDAD A DEVOLVERSE S/ 80.190.50 (OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA CON 50/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE, INMOBILIARIA QOYLLUR S.A.C**, en el extremo que solicita que el monto de S/ 80,208.20 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON 20/100) sea depositado a la cuenta N° 161-355801 con CCI N° 018-161-00016135580102, por concepto de pago del impuesto predial del año 2023; teniendo a la vista el recibo N° 003379 de fecha 15 de mayo del 2023, por el monto de S/ 17.70 (DIECISIETE CON 70/100 SOLES), por concepto de gastos administrativos de devolución, anteriormente descontado y que reintegra al monto inicial; con dicho fin encargar a la Unidad de Tesorería tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial, y de igual modo se derive el expediente a esta Unidad Orgánica.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, este Acto Administrativo a la administrada **INMOBILIARIA QOYLLUR S.A.C**, en su domicilio legal, conforme a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja  
 GERENTE MUNICIPAL

